

Expediente, 20070000012607, Conductor, Angel Cano Martín, DNI/NIF, 45311300, Localidad, Melilla, Fecha, 18/06/08, Suspensión, 1 mes.

Melilla, 30 de mayo de 2008.

El Jefe Provincial de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA LOCAL DE MELILLA

EDICTO

2158.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la suspensión por el tiempo que se indica de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente, 20060000013466, Conductor, Manuel Vizcaíno López, DNI/NIF, 45305744, Localidad, Melilla, Fecha, 28/05/08, Suspensión, 1 mes.

Expediente, 20070000005422, Conductor, Jesús Ortega López, DNI/NIF, 45315265, Localidad, Melilla, Fecha, 16/07/08, Suspensión, 1 mes.

Expediente, 20070000005508, Conductor, Mimon Mohamed Mohand, DNI/NIF, 45281747, Localidad, Melilla, Fecha, 08/07/08, Suspensión, 1 mes.

Melilla, 20 de agosto de 2008.

El Jefe Provincial de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA

Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

2159.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan: